

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2021-00237

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho proceso de referencia, en el cual se encuentra pendiente tramitar excepción previa.

Sírvase proveer

Barranquilla, Septiembre 9 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA.-
Secretaria

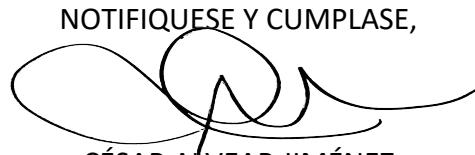
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.-Barranquilla, Septiembre nueve (9) de Dos mil veintidós (2.022)

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que el Doctor FREDDY NAVARRO LECHUGA, en calidad de apoderado judicial de la demandada al interior del proceso Señora MARTHA JUDITH DÍAZ REDONDO, por escrito de fecha Agosto 9 de 2022 presenta excepción previa contra el auto de fecha Octubre 5 de 2021 que dictó mandamiento de pago y sus correcciones de fecha Octubre 12 y Noviembre 17 de 2021, sin embargo se observa que la interposición de dicho recurso se dio de manera extemporánea, dado que la demandada quedó notificada por aviso conforme certifica la empresa de correos Distrienvíos en fecha Marzo 14 de 2022, razón por la que esta agencia judicial la rechazará de plano.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Rechazar la excepción previa propuesta por el apoderado judicial de la demandada, Señora MARTHA JUDITH DÍAZ REDONDO, por lo expuesto en parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE